

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR'S)**

**SUBASTA PÚBLICA COMPETITIVA PARA LA VENTA DE LA**

**OPERADORA PUERTO VIEJO, S.A. (OPUVISA)**

**CONVOCADA EL 26 DEBRERO DE 2008**

**Santo Domingo, R.D.**

## ***ÍNDICE DE CONTENIDO***

<b>I</b>	<b>INTRODUCCION Y DEFINICIONES</b>
<b>II</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE</b>
<b>III</b>	<b>BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN</b>
<b>IV</b>	<b>AMBITO DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>V</b>	<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO</b>
<b>VI</b>	<b>CASOS DE NO ACEPTACION EN EL REGISTRO</b>
<b>VII</b>	<b>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL MERCADO DE COMBUSTIBLES Y DESCRIPCION DEL ACTIVO LICITADO</b>
<b>VIII</b>	<b>SITUACION LEGAL Y FINANCIERA</b>
<b>IX</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION</b>
<b>X</b>	<b>ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>
<b>XI</b>	<b>ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS</b>
<b>XII</b>	<b>ADJUDICACION</b>
<b>XIII</b>	<b>CONTACTOS</b>

---

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
**COMITÉ DE POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS**  
**(COPRA)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR's)**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE**  
**LA OPERADORA PUERTO VIEJO, S. A. (OPUVISA)**

**I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES**

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), creado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de diciembre de 2004, hace un llamado de licitación pública nacional e internacional a las empresas inscritas en el Registro de Elegibles (el Registro) y a las personas físicas y jurídicas en general, interesadas en participar en la Primera Subasta Pública Competitiva para la Venta de la Operadora Puerto Viejo, S. A. ( OPUVISA) (la licitación), que se efectuará en base a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR's), convocada mediante aviso público efectuado en la prensa nacional el 25 de febrero de 2008.

Para los efectos de los presentes TDR's se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- 1) **Activo Licitado:** Terminal de Gas Licuado de Petróleo (GLP), propiedad de la Operadora Puerto Viejo, S. A. (OPUVISA), ubicada en la provincia de Azua, República Dominicana.
- 2) **Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA):** Es una instancia colegiada, creada y facultada por la Junta Monetaria para diseñar las políticas, estrategias y tomar decisiones relacionadas con la realización de los activos provenientes de las entidades en proceso de liquidación, así como cualesquiera activos recibidos en el Banco Central por concepto de pagos de deudas en otras oportunidades.
- 3) **Debida Diligencia:** Proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes del activo licitado, así como la inspección física correspondiente, por parte de los licitantes (representantes y asesores), a las instalaciones donde se encuentra ubicado el activo.
- 4) **Fecha de Cierre:** Fecha en la cual la transferencia del activo adquirido por el licitante adjudicatario será efectiva, mediante el pago del precio del mismo y la firma del contrato de compraventa correspondiente.

- 5) **Fecha Pre-Cierre:** Es el quinto día siguiente a la fecha de notificación de los resultados de la licitación, en la cual el licitante adjudicatario y el Banco Central deberán verificar el cumplimiento de la recepción de los documentos señalados en los numerales 9 y 11 del literal 8.4 de estos TDR's, para la formalización del contrato de compraventa..
- 6) **Las Partes:** El Banco Central de la República Dominicana y el licitante adjudicatario de la licitación.
- 7) **Licitante:** Es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, que no sea entidad pública o esté afectada por alguna de las situaciones establecidas en el acápite VI de estos TDR'S, que participa en el proceso de licitación para la adquisición del activo licitado, a través de una propuesta económica, que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.
- 8) **Objeto de la Licitación:** Venta de la Operadora Puerto Viejo S. A. (OPUVISA), cuyas características se encuentran detalladas en el acápite VII de estos TDR's.
- 9) **Propuesta Económica:** Declaración unilateral expresa de la voluntad del licitante de adquirir, por un precio determinado, el activo licitado conforme a las disposiciones establecidas en los presentes TDR's.
- 10) **Términos de Referencia (TDR's):** Conjunto de cláusulas que establecen las características generales del activo que se subasta, el procedimiento y normas que rigen la licitación y los derechos y obligaciones de los licitantes y del Banco Central, hasta la firma del contrato de compraventa correspondiente.

## II. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE

El objeto de la presente licitación pública nacional e internacional es la venta de la Operadora Puerto Viejo, S. A. (OPUVISA), por un precio de referencia de RD\$695.87, equivalente a US\$20.6 millones, calculado a la tasa de RD\$33.78 por US\$1.00, sin considerar los terrenos que ocupa la Terminal. Este activo es propiedad del Banco Central de la República Dominicana, conforme se comprueba en la distribución accionarial del mismo, y consiste en una sociedad comercial constituida el 25 de abril de 1986, de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo objeto social es la operación y administración de la terminal de gas licuado de petróleo, localizada en Puerto Viejo, Azua, República Dominicana.

En los presentes TDR's se establecen las normas que regirán el procedimiento de esta licitación, a los fines de que los licitantes, luego de estar registrados conforme a las disposiciones establecidas en los mismos, puedan participar en la licitación y someter sus propuestas económicas al Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central, dentro de un contexto de transparencia y libre competitividad. Asimismo, se presenta información general del activo en licitación.

El cronograma de actividades que regirá esta licitación se indica en el **Anexo No. 1**, el cual debe ser conocido y asumido por los licitantes.

### **III. BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN**

#### **A) Legislación Relacionada con el Proceso de Subasta Pública**

- 1) Código Civil de la República Dominicana.
- 2) Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.
- 3) Código de Comercio de la República Dominicana.
- 4) Código Tributario de la República Dominicana.
- 5) Ley Sobre Inversión Extranjera No.16-95, de fecha 20 de noviembre de 1995.
- 6) Ley sobre Registro Mercantil No. 3-02, de fecha 18 de enero de 2002.
- 7) Ley contra Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, No.72-02, de fecha 7 de junio de 2002.
- 8) Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002.
- 9) Ley Sectorial de Áreas Protegidas, No.202-04 de fecha 30 de julio de 2004.
- 10) Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No.64-00, de fecha 18 de agosto del 2000.

#### **B) Leyes que Rigen el Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República Dominicana**

##### **Importación:**

- 1) Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, del 29 de noviembre del 2000.
- 2) Reglamento de aplicación de la Ley 112-00, Decreto No. 307-01 del 2 de marzo de 2001.
- 3) Decreto No. 2119, de fecha 29 de marzo de 1972, Reglamento sobre la Regulación y Usos de los Gases Licuados de Petróleo (GLP).

##### **Distribución Mayorista:**

- 1) Ley No. 520 de fecha 25 de mayo del año 1973, sobre el Mercado Nacional de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y su Reglamento de aplicación.
- 2) Resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio No. 123-94 de fecha 12 de abril del 1994, Requisitos para ser Distribuidor Mayorista de GLP.
- 3) Decreto No. 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, Reglamento sobre la Regulación y Usos de los Gases Licuados de Petróleo (GLP).
- 4) Decreto No.300-97 de fecha 8 de Julio del 1997, que crea la Comisión Nacional Mixta de Gases Licuados de Petróleo.

### **Detallistas (Plantas Envasadoras de GLP):**

- 1) Ley No. 602 de fecha 20 de mayo del año 1977
- 2) Ley No. 520 de fecha 25 de mayo del año 1973
- 3) Reglamento de la Ley No. 520 de fecha 15 de agosto del año 1989
- 4) Reglamento de la Ley No. 2119 de fecha 29 de marzo del año 1989
- 5) Decreto No. 1880 de fecha 29 de marzo del año 1984.
- 6) Resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio No. 139/99 de fecha 12 de abril del 1999.

### **C) Resoluciones de la Junta Monetaria y el COPRA**

- 1) Segunda Resolución del 28 de septiembre de 2004, que aprueba los lineamientos generales de la Propuesta de Solución Integral para la reducción del déficit cuasifiscal del Banco Central.
- 2) Cuarta Resolución del 23 de diciembre de 2004, que aprueba la creación del COPRA.
- 3) Cuarta Resolución del 24 de febrero de 2005, que entre otras cosas delega en el COPRA la facultad de decisión sobre todo lo atinente a la realización de activos del Banco Central.
- 4) Sexta Resolución del 24 de febrero de 2005, que aprueba los lineamientos generales para la clasificación y valoración de los activos, a fin de conformar un inventario integrado de todos los activos del Banco Central destinados a coadyuvar a la reducción del déficit cuasifiscal.
- 5) Quinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 9 de junio de 2005 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central y el Instructivo para la Valoración de Activos.
- 6) Resolución adoptada por el COPRA, en su Segunda Sesión, de fecha 22 de febrero de 2008.

## **IV. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN**

- 1) Empresas y personas físicas inscritas en el Registro, con excepción de entidades u organismos públicos.
- 2) Empresas y personas físicas no inscritas en el Registro, con excepción de las entidades u organismos públicos y las afectadas por alguna de las situaciones señaladas en el acápite VI de estos TDR's.
- 3) Alianzas estratégicas entre empresas, que no sean entidades u organismos públicos o estén afectadas por alguna de las situaciones señaladas en el acápite VI de estos TDR's.
- 4) Empresas que hayan tenido o se encuentren en litis con el Banco Central.

## **V. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

### **5.1 Requisitos de Actualización**

#### **A) Empresas**

Para participar en la presente licitación, las empresas ya inscritas en el Registro, las empresas deben remitir una carta de intención, suscrita por el representante legal o persona apoderada, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en la licitación, en la que expresamente declaren lo siguiente:

- 1) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en sus correspondientes TDR's;
- 2) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo licitado;
- 3) Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
- 4) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana serían los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Dicha comunicación deberá estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Adicionalmente, deben remitir actualizada, la documentación siguiente:

- 1) Documentación societaria:
  - a) Lista de accionistas.
  - b) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración de la empresa.
  - c) Copia del Acta, Resolución o Poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en esta licitación y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre estará facultada a:
    - i) Expresamente aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y a declarar que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle;

- ii) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitante designe;
  - iii) Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en el proceso de la Debida Diligencia;
  - iv) Firmar el acto de Declaración Jurada que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitante, es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de Valores o de cualquier otra entidad u organismo estatal o municipal; y ni tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con cualquiera de dichas personas. Del mismo modo, dicho acto debe expresar que él ni ninguna de las personas de la empresa ha sido accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; ni tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con dichas personas.
- 2) Certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en la que haga constar los nombres de las empresas afiliadas, subsidiarias y relacionadas a ella, con sus correspondientes números de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o sus equivalentes, si son extranjeras, y los nombres, números de cédulas o pasaportes o de RNC (o sus equivalentes) de los accionistas, sean personas físicas o morales;
  - 3) En el caso de empresas extranjeras, deben además, actualizar el Certificado de Good Standing;
  - 4) Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, dictaminados por una firma de auditores independiente; y
  - 5) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

## **5.2 Requisitos para Inscripción**

Para inscripciones en el Registro, las empresas interesadas deben remitir al COPRA, una carta de intención, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en la licitación, y expresamente declaren lo siguiente:



- 1) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- 2) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo de inversión licitado;
- 3) Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
- 4) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Adicionalmente, la carta de intención debe contener las informaciones siguientes:

- 1) Nombre o razón social;
- 2) Domicilio social;
- 3) Números de Teléfono, fax y correo electrónico;
- 4) Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera; y
- 5) País y fecha de constitución.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Asimismo, deben remitir en anexo los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, principales ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate. En el caso de accionistas que sean personas jurídicas se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros;
- 2) Documentación societaria, contentiva de:
  - a) Estatutos Sociales;
  - b) Acta Constitutiva;
  - c) Lista de accionistas actualizada;
  - d) Acta de asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración;

- e) Copia del Acta, Resolución o Poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación de la que tratan estos TDR's y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre estará facultada a:
    - ii. Expresamente aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y a declarar que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle;
    - iii. Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitante designe;
    - iv. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en la Debida Diligencia; y
    - v. Firmar el acto de Declaración Jurada en el que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitante, es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de Valores o de cualquier otra entidad u organismo estatal o municipal; ni tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con cualquiera de dichas personas. Del mismo modo, en dicho acto debe expresar que él ni ninguna de las personas de la empresa ha sido accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con cualquiera de dichas personas.
  - f) En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del a) al e), y el Certificado de Good Standing;
- 3) Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, dictaminados por una firma de auditores independiente; y
- 4) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

## **B) Personas Físicas**

Las personas físicas deben remitir al COPRA una carta de intención, mediante la que manifiesten su interés de inscribirse en el Registro, con la finalidad de participar en la licitación, que contenga las informaciones y declaraciones siguientes:

Informaciones:

- 1) Nombres y apellidos completos;
- 2) Domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico; y
- 3) Nacionalidad, número de pasaporte y ocupación.

Declaraciones:

- 1) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- 2) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo licitado; y
- 3) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son el órgano jurisdiccional competente para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Adicionalmente, la carta de intención debe contener las informaciones siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del pasaporte, en caso de ser extranjero;
- 2) Referencias bancarias y comerciales actualizadas, mediante comunicaciones originales emitidas por los bancos y establecimientos comerciales correspondientes;
- 3) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, dictaminados por una firma de auditores independiente; y
- 4) Declaración Jurada en la que exprese que no es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de Valores o de cualquier otra entidad u organismos estatal o municipal; ni tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con cualquiera de dichas personas. Del mismo modo, en dicho acto debe expresar que nunca ha sido accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad (hasta el segundo rango), ni de afinidad (hasta el primer rango), con cualquiera de dichas personas.

Dicha comunicación deberá estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

### **5.3 Alianzas Estratégicas**

En el caso de empresas que deseen participar conjuntamente, mediante una alianza estratégica, deben remitir una carta de intención, suscrita por el representante legal, mediante la cual

manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en la licitación, y en la que expresamente declaren lo siguiente:

- 1) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en sus correspondientes TDR's;
- 2) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo licitado; y
- 3) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

La carta de intención debe estar acompañada de la documentación descrita en el numeral 5.2 que antecede. Asimismo, deben remitir copias legalizadas de los actos mediante los cuales se constituye la alianza estratégica y se acuerda la inscripción de la alianza en el citado Registro, con la finalidad de participar en la licitación.

Con relación a las empresas previamente inscritas en el Registro que hayan conformado alianzas estratégicas, éstas deben actualizar la documentación depositada en el Registro, si fuere necesario, tal como se detalla en el numeral 5.1 del presente acápite.

La carta de intención para participar en la licitación, debe establecer cual de las entidades que conforman la alianza va a suscribir el contrato de adquisición del activo objeto de licitación, en caso de resultar adjudicataria. De tratarse de una tercera empresa, la alianza estratégica deberá consignar en dicha carta, que garantizará y mantendrá la propuesta de adquisición del activo licitado y el precio hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.

Asimismo, debe remitir los documentos correspondientes a la tercera empresa que suscribirá el contrato de compraventa del activo licitado, para su evaluación e inscripción también en el Registro.

Una vez vencido el plazo para el depósito de los documentos, para fines de inscripción en el Registro, no se aceptarán modificaciones en la composición de la alianza estratégica.

## **VI. CASOS DE NO ACEPTACIÓN EN EL REGISTRO**

No será aceptada en el Registro una empresa, persona física o alianza estratégica afectada por una cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:
  - a) Participación en una organización delictiva;
  - b) Corrupción
  - c) Fraude; y
  - d) Blanqueo de capitales.
- 2) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada según disposiciones legales del país y en la que se aprecie un delito criminal;
- 3) Haya hecho declaraciones falsas, al proporcionar la información exigida en los TDR's para la inscripción en el Registro;
- 4) Haya incumplido contratos anteriores con el Banco Central;
- 5) Haya sido excluida del Registro del COPRA;
- 6) Personalmente (en caso de persona física) o sus accionistas (en caso de persona moral) fueren miembros del COPRA, autoridades, funcionarios o empleados de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Valores, Superintendencia de Bancos o de cualquier entidad u organismo estatal o municipal;
- 7) Personalmente (en caso de persona física) o sus funcionarios, accionistas o miembros del Consejo de Administración (en caso de persona moral) hayan sido accionistas, funcionarios o miembros del Consejo de Directores de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación;
- 8) Haya realizado gestiones, por sí mismo o a través de terceros, para que los miembros del COPRA, funcionarios o empleados de la Estructura Soporte del COPRA y del Banco Central induzcan o alteren las evaluaciones de las cartas de intención e informaciones y documentos que la respaldan o que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- 9) Su representante legal lo sea también de otra persona física o moral que solicita participar en la licitación.

La no aceptación de un solicitante en el Registro no da derecho de reclamación o indemnización a dicho solicitante contra el Banco Central.

## **VII. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE COMBUSTIBLES Y DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO LICITADO**

### **7.1 Mercado de Combustibles en República Dominicana**

La oferta y demanda de combustibles en el país está fundamentada en hidrocarburos importados, que conforme a informaciones preliminares de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Banco Central de la República Dominicana, ascendió al finalizar el año 2007 a 50.2 millones de barriles con un valor FOB de US\$3,267.3 millones, monto éste superior en 6.3 veces al gasto efectuado por el país en estos productos en el año 1994.

Respecto al mercado de GLP, al 31 de diciembre del 2007 se registró un volumen importado de 9.0 millones de barriles, unos 380.0 millones de galones, por cuya importación el país erogó un valor FOB de US\$478.7 millones. Cabe indicar que en el año 1994 se importó un volumen de 2.8 millones de barriles de este producto, con un valor de US\$36.5 millones, lo que evidencia un crecimiento de 3.2 veces en volumen y 13.1 veces en el valor del mismo. Al efecto, el índice volumen GLP/Total Derivados del Petróleo importado sube de 8.6% en 1994 a 18.0% en el año 2007.

La participación de la terminal a través de su concesionaria en el mercado de GLP, varía de un 15 a un 25% en los últimos quince (15) años, destacándose que dicha terminal tiene capacidad para servir un tercio (33%) de la demanda nacional de GLP, que comparte con otras dos (2) empresas importadoras, las cuales venden ese producto en condiciones de libre mercado a más de cincuenta (50) empresas distribuidoras en el país.

El precio del GLP en República Dominicana está regulado por el Estado Dominicano en base a la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00 del 29 de noviembre del 2000 y su Reglamento, por medio de una fórmula que prevé los costos y cargos admitidos sobre el valor FOB del GLP importado, con una frecuencia semanal.

La calidad requerida del producto es una mezcla de Gas Propano (70%) y Gas Butano (30%).

### **7.2 Descripción de la Terminal de Gas Licuado**

La terminal para Gas Licuado de Petróleo (GLP), propiedad de la Operadora Puerto Viejo, S. A. (OPUVISA), está localizada en la Parcela No. 6 D.C., No. 3 de la Provincia de Azua, con una área de 46 hectáreas, 62 áreas y 16 centiáreas. El perímetro que comprende el área de operaciones cercado en alambre eslabonado es de 25,500 metros cuadrados.

La terminal fue construida en los años 1986-1988 y está diseñada para recibir, almacenar y distribuir GLP, mezclado con propano y butano. El producto es recibido en el muelle y transferido desde el barco hasta los tres (3) tanques esféricos presurizados, con una capacidad de 3,750 m<sup>3</sup> cada uno. La presión de diseño es 17.6 kg/cm<sup>2</sup>.

La terminal para gas licuado de petróleo, propiedad de OPUVISA, consta de: a) Tres (3) tanques esféricos presurizados; b) Instalaciones en el muelle de Puerto Viejo; c) Sistema de Llenado de Camiones; d) Sistema de Protección contra Incendio; y e) Planta Física. A continuación se detallan cada uno de sus componentes:

- 1) Tanques Esféricos: El GLP es almacenado en tres (3) tanques esféricos (presurizados) con una capacidad de 2,000 toneladas métricas o 3,750 m<sup>3</sup> cada uno o sea una capacidad instalada de 11,250 m<sup>3</sup>. La presión de diseño es de 17.6 kg/cm<sup>2</sup> a una temperatura de 60° C.
- 2) Muelle (Tipo Espigón): El lado este del muelle es compartido con una empresa generadora de energía eléctrica, y tiene las siguientes características y/o equipos:

Canal: Tiene un total de seis (6) boyas que delinean el canal de 75 metros de ancho. La distancia desde la primera boya hasta el muelle es de 1.2 millas con una profundidad de 9.75 metros (agua salada).

Espigón: Tiene una longitud de 198 metros de 37.5 metros de ancho. El lado este está habilitado para recibir cargueros de GLP con una eslora de 183 metros y un calado máximo de 7.92 metros.

Plataforma: Tiene dos brazos, uno de 6 pulgadas con una capacidad máxima de 400 metros<sup>3</sup>/hr., para recibir el GLP líquido a una temperatura mínima de +5 grados C. y otro 4 pulgadas para el retorno de los vapores con una capacidad máxima de 400 m<sup>3</sup>/hr. El brazo para el líquido es conectado al barco mediante una manguera de 6 pulgadas de diámetro por 30 pies de largo con un conector tipo brida (flange) de 6 pulgadas de 300 psi.

Tubería: Desde el muelle hasta la terminal hay una distancia de 900 metros por los cuales se extiende el sistema de tubería, la cual consiste de: a) un tubo de acero de 8 pulgadas de diámetro para transferir el GLP líquido; b) un tubo con un diámetro de 6 pulgadas para el retorno de vapores; y c) un tubo de 12 pulgadas de diámetro para agua del sistema a fin de combatir cualquier tipo de incendio. La tubería de 8 y 6 pulgadas desde el muelle hasta la verja perimetral fue reemplazada en el tercer trimestre del año 2003.

Bomba Sumergible: Está diseñada para manejar agua de mar a 760m<sup>3</sup>/hr a una temperatura de 30 grados C y una presión de descarga de 15.38 kg/cm<sup>2</sup>. Está acoplada a un motor Diesel de 739hp. Cumple con el código NFPA 20.

- 3) Sistema de Llenado de Camiones: Está compuesto por tres (3) bombas para transferir producto desde las esferas hasta la estación de llenado. Las bombas están diseñadas para un flujo máximo de 120m<sup>3</sup>/hr. La estación de llenado de camiones consiste en cinco (5) islas (llenaderos) cada una de ellas equipadas con un brazo para GLP líquido de tres (3)

pulgadas de diámetro con una capacidad máxima de 72 m<sup>3</sup>/hr y otro brazo de 2 pulgadas de diámetro para el retorno de los vapores. Esto permite llenar 5 camiones simultáneamente en 45 o 50 minutos, o sea aproximadamente 45 camiones en un turno de ocho horas. No entiendo cuando dice: y el otro.

- 4) Sistema de Protección contra Incendio: Está compuesto por los siguientes equipos:
  - a) Bomba de Pozo: Es del tipo sumergible para extraer agua de un pozo con un flujo de 50.0 m<sup>3</sup>/hr. a una temperatura de 15 grados C. La presión de descarga es de 4.0Kg/cm<sup>2</sup>, está equipada con un motor de 18.5 Kw.
  - b) Un tanque del tipo de techo cónico, con una capacidad de 4,800 m<sup>3</sup>, el cual cumple con el código API 650.
  - c) Moto Bombas Combate Incendios: Son dos (2) bombas centrífugas para manejar agua a 40 grados C con un flujo de 760 m<sup>3</sup>/hr y una presión de descarga de 9.28 Kg/cm<sup>2</sup>, movida por un motor Diesel de 420 hp. Cumplen con el código NFPA 20. Adicionalmente, existe una tercera bomba que sirve de “back up” en casos de emergencias, la cual está ubicada en el muelle.
  - d) Bomba “Jockey”: Es del tipo centrífuga para manejar agua con un flujo de 30 m<sup>3</sup>/hr. a 40 grados C. con una presión de descarga de 7.87 kg/cm<sup>2</sup>, movida por un motor de 18.5 kw.
  - e) Rociadores (aspersores): El sistema de rociadores (aspersores) fue instalado para proveer protección a tres (3) áreas: a) las esferas; b) las bombas de llenado de camiones; y c) la estación de llenado. El mismo es activado automáticamente cuando el sistema de detección de flama le envía la señal, también puede activarse de forma semiautomática.
- 5) Sistema de Detección de Flama: Este sistema es parte de una mejora al sistema para protección de incendios, realizada en el tercer trimestre del 2003. Se instalaron diez (10) detectores de flama del tipo infrarrojo. Están ubicados uno en cada esfera; dos (2) en los extremos norte y sur del área de las esferas y bombas de llenado y uno en cada isla de la estación de llenado de camiones. El sistema detecta la flama o llama y envía una señal que activa automáticamente las bombas combate incendio, las que a su vez suplen agua al sistema de rociadores.
- 6) Planta Física: Está comprendida por cinco (5) edificios y dos (2) garitas. Estas últimas albergan la garita de seguridad a la entrada de la terminal y la del equipo de control de la balanza.

Los edificios son los siguientes:

- a) Edificio de Controles: Está comprendido por sala de controles, oficina de mantenimiento, laboratorio, baño para empleados, vestidores, sala de emergencias médicas y taller para



reparaciones menores.

- b) Edificio de Administración: En este edificio está la recepción, dos áreas para oficinas administrativas y baños para personal de oficina.
- c) Edificio de Distribuidores: Área para tres oficinas, cuarto de comunicaciones, comedor para empleados, sala de descanso y baño para los choferes.
- d) Almacén: Ubicado fuera del área de operaciones, hacia el oeste.
- e) Residencia del Gerente de la Terminal: Ubicada fuera del área de operaciones hacia el oeste.

En febrero del año 2004, se contrataron los servicios de la empresa General Physics Corporation, especialista en la materia, a fin de obtener una tasación de la terminal descrita precedentemente, cuyo resultado arrojó el monto de US\$18,406,264.00, equivalente a RD\$ 621.8 millones, calculado a la tasa de RD\$33.78 por US\$1.00.

## **VIII. SITUACION LEGAL Y FINANCIERA**

### **8.1. Concesión Administración de la Terminal de GLP a MUNDOGAS, S. A.**

Mediante Contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal GLP en Puerto Viejo, Azua, R. D, de fecha 19 de abril de 1994, OPUVISA, representado por el Secretariado Técnico de la Presidencia, acordó la concesión, a favor de Mundogas, S. A, de los servicios de importación, administración, operación y mantenimiento de la terminal, por un término de quince (15) años.

Posteriormente, por contrato de fecha 25 de abril de 1994, Mundogas, S. A. cedió a favor de Mundogas Américas Dominicana, S. A. todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de fecha 19 de abril de 1994.

Actualmente OPUVISA está en proceso de demanda de rescisión del contrato de fecha 19 de abril de 1994, por incumplimiento del mismo, ante el Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

### **8.2 Comentarios sobre los Estados Financieros**

OPUVISA registra, al 31 de diciembre de 2007, activos totales por un valor ascendente a RD\$919.3 millones, de los cuales el 99.6% corresponde al monto de los equipos y accesorios de la terminal, instalaciones en el muelle y las edificaciones de la terminal, todo lo cual constituye el principal activo de OPUVISA, incluyendo las facilidades aledañas que se construyeron para la ocasión, cuyo equivalente asciende a US\$26.9 millones. El monto de RD\$919.3 millones no incluye el valor de los terrenos en vista de que los mismos todavía son propiedad del Instituto Agrario Dominicano, como se explicará más adelante.

Este valor es el resultado de la aplicación de una revaluación de esos activos. La revaluación se basó en el método de ajuste por inflación a los activos de capital, prescrito por la DGII, aplicado al valor en libros de los indicados activos. El método de depreciación utilizado fue el de la suma de los dígitos de los años de vida útil. Los pasivos totales ascienden a RD\$5.1 millones y corresponden a la cuenta por pagar al Banco Central por concepto de los gastos legales, publicación de licitaciones entre otros, incurridos en el desarrollo de las acciones tendientes al reclamo por parte del Banco Central de rescindir el contrato con Mundo Gas Américas Dominicana, S. A.

En lo que concierne al balance de capital de OPUVISA, el mismo asciende a RD\$914.3 millones, debido a que se incorporó, conforme a los principios contables, el superávit por reevaluación de activos indicados anteriormente, así como el aporte del Banco Central pendiente de capitalizar, correspondiente a la deuda que cubrió dicha institución por cuenta del Estado Dominicano frente a las corporaciones japonesas que financiaron la construcción de la Terminal, propiedad de OPUVISA. Además, la empresa registra pérdidas de años anteriores y del período terminado al 31 de diciembre de 2007 por el orden de RD\$12.5 millones y RD\$8.9 millones, respectivamente.

#### **8.4 Terrenos**

OPUVISA ocupa un terreno de 46 hectáreas, 62 áreas y 16 centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 3 de la Provincia de Azua, propiedad del Instituto Agrario Dominicano.

Actualmente el Consejo de Directores de OPUVISA está en proceso de negociación con el Instituto Agrario Dominicano (IAD), a fin de que dicho terreno pase a formar parte de OPUVISA, con el propósito de facilitar la venta tanto de la terminal como del terreno que ocupa la misma.

Conforme a tasación de fecha 3 de diciembre de 2007, realizada por la Dirección General del Catastro Nacional, este terreno está valorado en la suma de RD\$25,486,480.00, equivalente a US\$754,484.31 (a la tasa de U\$1.00 por RD\$33.78).

### **IX. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

#### **9.1 Debida Diligencia**

Una vez inscritos en el Registro, los licitantes se obligan a realizar la Debida Diligencia del activo que se licita. A través de este proceso, los licitantes tendrán la oportunidad, de analizar la información documental disponible del activo, incluyendo la visita física a las instalaciones del mismo y constatar sus condiciones. El Banco Central no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación del activo.

El período para la realización de la Debida Diligencia es del **primero 1ro. al 11 de abril de 2008**, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes.

El proceso de la Debida Diligencia comprende dos (2) fases: 1) **Revisión Documental** y 2) **Visita a las Instalaciones**, previo a las cuales los licitantes deben cumplir con el **Pago de Cuota de Participación en Licitación**.

1) Pago de Cuota de Participación en Licitación y otros Requerimientos

- a) Concepto de la Cuota: Cuota por participación ascendente a US\$2,000.00, no reembolsable, que incluye acceso al Data Room, y traslado a las instalaciones de la terminal.
- b) Forma de pago: En dólares estadounidenses o su equivalente en pesos dominicanos, a la tasa de cambio del día del pago publicada por el Banco Central, la cual debe ser pagada antes de iniciar la Debida Diligencia, desde las 9:00 A.M. a 5:00 P.M., mediante cheque certificado, cheque de administración o transferencia a favor del Banco Central de la República Dominicana.
- c) Firma Acuerdo de Confidencialidad: Al momento de efectuar el pago de la cuota, el licitante debe suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, mediante el cual se compromete a dar un manejo confidencial a las informaciones a las que tendrá acceso durante el período de la Debida Diligencia.

2) Revisión Documental

- a) Lugar de la Revisión Documental: Oficinas del COPRA, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No.156, esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
- b) Representantes: Los licitantes deberán notificar al COPRA, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de inicio de la Debida Diligencia, los nombres de sus representantes y/o asesores autorizados a llevar a cabo dicho proceso. El número máximo de personas permitidas por licitante es de diez (10).
- c) Data Room: Los licitantes dispondrán de la información técnica, legal y financiera del activo licitado, a través de medios magnéticos (CD) y materiales (dossier).
- d) Solicitud de Informaciones: Los licitantes podrán solicitar por escrito a la Lic. Diana Lucas, Gerente y Secretaria del Consejo de Administración de OPUVISA, todas las informaciones relativas al activo licitado.

3) Visita a las Instalaciones

- a) Lugar: Azua, República Dominicana (a 200 KM de la ciudad de Santo Domingo).

- b) Contacto: Los licitantes podrán contactar a la Lic. Herminia De Camps, Coordinadora Técnica Área Manejo de Muebles e Inmuebles del COPRA, para lo relacionado con la o las visitas a la terminal.

## **9.2 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas económicas para la adquisición del activo licitado, deben entregarse en las oficinas del COPRA, ubicadas en la Av. Abraham Lincoln No.156, esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana, en acto público que será celebrado en fecha veintidós (22) de abril de 2008, a las 5:00 PM de la tarde, mediante cartas (en original y copia), que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y también a través de medios magnéticos.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que lleguen a las instalaciones del COPRA habiéndose iniciado la lectura del contenido de las propuestas depositadas en la urna correspondiente, cualquiera que sea la causa de la demora. Asimismo, no se darán por recibidas las propuestas de empresas, personas físicas o alianzas estratégicas no inscritas en el Registro.

## **9.3 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones**

Las disposiciones establecidas en los presentes TDR's, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitantes. Las reglas, reconocimientos y declaraciones expresadas a continuación son de especial relevancia para los licitantes que realicen propuestas económicas para la adquisición del activo a que se refieren estos TDR's:

- 1) El licitante elaborará su propuesta, ajustándose a las disposiciones establecidas en los presentes TDR's. En el caso de que la propuesta contenga disposiciones que se aparten de lo establecido en los TDR's, la misma no será considerada para fines de evaluación.
- 2) Específicamente, serán causas de descalificación, las propuestas cuando:
  - a) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TDR's
  - b) Se comprueba que el licitante hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.
- 3) La propuesta debe expresar que el licitante entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en estos TDR's y que suscribirá el contrato de compraventa del activo, caso de ser declarado adjudicatario.
- 4) La propuesta debe realizarse por un precio total del activo licitado excluyendo toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.
- 5) El precio de la propuesta debe ser claro, cierto y determinado y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones.

- 6) La propuesta recibida y el precio ofertado tendrán carácter irrevocable y se mantendrán hasta la culminación del proceso de licitación pública. Para el licitante que sea declarado adjudicatario, tanto la propuesta como el precio, se mantendrán hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- 7) Los licitantes reconocen con sus propuestas económicas: a) que el activo que se proponen adquirir es adecuado para los usos y propósitos que los motivan a adquirirlo; y b) que en caso de resultar adjudicatarios de dicho activo a partir de la fecha de cierre señalada en estos TDR's, asumirán cualquier y todo riesgo asociado con la propiedad y administración de tal activo y que lo adquirirán bajo la condición "tal y como se encuentra", renunciando a cualquier recurso o reclamación contra el Banco Central de la República Dominicana.
- 8) El licitante adjudicatario (persona moral) reconoce que, a más tardar el quinto día siguiente a la fecha de notificación de los resultados de la licitación, debe entregar al Banco Central de la República Dominicana los documentos siguientes:
  - a) El acta del órgano societario competente que autorizó la adquisición de dicho activo, incluyendo su precio y forma de pago. En el caso de que el licitante adjudicatario fuere extranjero, debe entregar dicha autorización bajo la forma de acta in extenso o certificación de acta firmada por el Secretario de la sociedad, debidamente legalizada; y
  - b) Una certificación legalizada de la procedencia de los fondos con los que se pagará el precio de la adjudicación del activo, la cual exprese que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del licitante adjudicatario o sus accionistas, y que son de origen lícito. En el caso de que los fondos procedieren de algún financiamiento o redención de algún depósito, la entidad financiera o emisora del valor, deberá certificarlo y legalizarlo.

De resultar adjudicataria una persona física, sólo deberá entregar el documento del literal b).

- 9) El Banco Central de la República Dominicana declara y reconoce que previo a la firma del contrato de compraventa, debe entregar al licitante adjudicatario todos los documentos que evidencien sus derechos como titular del activo licitado.
- 10) Todo lo no expresamente previsto en los presentes TDR's, se regirá por las disposiciones establecidas en las leyes de la República dominicana, y en casos de incumplimiento, interpretación y controversia serán competentes los tribunales de la República Dominicana, por lo que el licitante adjudicatario comprador renuncia al fuero de su domicilio, presente o futuro.

#### **9.4 Contenido de la Propuesta**

La propuesta económica debe contener como mínimo lo siguiente:

- 1) No. de Registro asignado por el COPRA.

- 2) Datos generales del licitante, No. de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente, si es extranjero.
- 3) Descripción de la propuesta económica, con el precio de adquisición propuesto
- 4) La modalidad de pago propuesta:
  - a) De contado, en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, calculados a la tasa de cambio promedio publicada por el Banco Central a la fecha de la adjudicación
  - b) Con Certificados emitidos por el Banco Central, cuya fecha de vencimiento coincida o se aproxime a la fecha de la firma del contrato, conforme al literal 12.6.
  - c) Pago Diferido: Plazo máximo tres (3) años.
- 5) Declaración expresa del licitante de que:
  - a) Entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en los TDR's que rigen la licitación del activo que se propone adquirir y que de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de compraventa correspondiente.
  - b) El precio ofertado tiene carácter irrevocable.
  - c) El precio se mantendrá hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
  - d) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 6) En el caso de una alianza estratégica que haya indicado en su carta de intención que, para los fines del contrato de compraventa del activo subastado sería representada por una tercera empresa ya registrada, la propuesta deberá ser sometida y suscrita por esta tercera empresa, bajo el entendido de que la alianza estratégica garantizará y mantendrá la propuesta económica y el precio hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- 7) La propuesta debe estar acompañada de una Fianza de Fiel Cumplimiento, emitida por un banco o una compañía de seguro que opere en los sistemas financiero y de seguro, respectivamente, de la República Dominicana, a favor del Banco Central, equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta.

## **X. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta definitiva de cada licitante, formulada conforme a lo establecido en el acápite anterior, deberá ser presentada por su representante legal debidamente acreditado, en sobre cerrado y lacrado, en medios magnético y escrito. La propuesta debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampado el sello del mismo (en caso de persona moral). Cada página de la propuesta debe contener las iniciales de la persona que la suscribe. En adición a la propuesta, el sobre contendrá la Fianza de Fiel Cumplimiento, en la forma y monto establecido en el numeral 7 del literal 9.4 de estos TDR's.

Luego de recibida la propuesta de parte de cada licitante, el COPRA, en presencia de todos los participantes en la subasta y del Notario Público actuante, quien dará fe de las propuestas recibidas, se procederá a la apertura de los sobres. La Secretaria del COPRA leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas y sus respectivas fianzas.

Iniciado el acto público, no podrán introducirse modificaciones algunas en las propuestas. Sin embargo, los licitantes podrán hacer, oralmente, y en presencia de todos, las aclaraciones que fueren necesarias en el caso de que la propuesta que haya formulado cause confusión, contenga errores, defectos o carencias. Todo esto se hará constar en el acta notarial que a tal efecto será levantada.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen las normas establecidas en los TDR's.

## **XI ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS**

### **11.1 Por la Estructura Soporte**

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por parte del equipo técnico del COPRA, con apego a los criterios establecidos en los presentes TDR's y en las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el COPRA para la realización de activos, aplicando en su evaluación, técnicas de valor presente y estándares internacionales sobre la materia. Dicha evaluación deberá culminar con la presentación de un Informe para la consideración del Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA), para fines de conocimiento y decisión.

### **11.2 Por el COPRA**

Corresponderá al COPRA conocer y seleccionar al licitante ganador, en base a los principios y criterios generales de evaluación que se establecen a continuación:

### **11.3 Principios en los que se Sustenta esta Licitación Pública**

- 1) Igualdad de trato para los licitantes
- 2) Transparencia

- 3) Cumplimiento estricto de los TDR's

#### **11.4 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas**

- 1) El precio ofertado se mantendrá sin variación hasta la firma del contrato correspondiente y el pago efectivo del mismo, por lo que tendrá carácter irrevocable.
- 2) Ninguna de las disposiciones contenidas en los presentes TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3) En la evaluación de las propuestas se tomarán en consideración factores cualitativos y cuantitativos.
- 4) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros elementos, a la situación legal del licitante y sus accionistas, referencias bancarias y comerciales, reportes de investigaciones especializadas y sustentación de la propuesta respecto a la situación legal y financiera del licitante.
- 5) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio neto propuesto por los licitantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.
- 6) El COPRA evaluará las propuestas con el fin de determinar cuál presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa). Los resultados del análisis comparativo de las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones para el Banco Central y el Estado Dominicano.
- 7) En caso de que dos (2) o más empresas obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el COPRA podrá convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual les notificará las reglas que regirán la misma.
- 8) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de los presentes TDR', en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.
- 9) A partir de la fecha de la notificación de los resultados de la licitación, el Banco Central podrá ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento entregada por el licitante adjudicatario, percibiendo desde ese momento el valor de la misma.
- 10) El contrato de compraventa del activo será por el precio propuesto por el licitante adjudicatario, previa deducción del monto de la Fianza de Fiel Cumplimiento.



- 11) Si por alguna razón atribuible al licitante adjudicatario, (responsabilidad pre-contractual) no puede formalizarse el contrato de compraventa del activo, dentro del plazo establecido en el literal 12.6, éste perderá los derechos resultantes de dicha adjudicación, así como el monto de la Fianza de Fiel Cumplimiento provista por él. A los licitantes que no resulten beneficiados de la adjudicación, se les devolverá la Fianza de Fiel Cumplimiento que hayan entregado.
- 12) En caso de resultar ganadora una propuesta, respecto de la cual aún no haya podido verificarse alguna información de las remitidas por el licitante, la aprobación que otorgue el COPRA estará sujeta a que los resultados de tales verificaciones resulten favorables. En caso contrario, será potestativo del COPRA declarar adjudicataria a la segunda propuesta mejor, o declarar desierta la subasta.

## **XII. ADJUDICACIÓN**

### **12.1. Aspectos Generales**

El Banco Central, a través del COPRA, podrá:

- 1) Adjudicar el activo licitado al licitante que haya presentado la mejor propuesta, en términos cualitativos y cuantitativos.
- 2) De presentarse cualquier evento posterior a la declaración del licitante ganador, que impida la formalización del contrato de adquisición del activo licitado con el mismo, será potestativo del COPRA considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos.
- 3) Declarar desierta la licitación, sin expresión de causa.

La licitación podría quedar desierta, entre otras causas, cuando no se logre la selección de un licitante adjudicatario, se evidencie la existencia de prácticas anticompetitivas, sólo participe un licitante o cuando así lo considere el COPRA. En caso de que se declare desierta la licitación, queda establecido que esta decisión es inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del COPRA o del Banco Central de la República Dominicana.

### **12.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta**

A más tardar el día veintinueve (29) de abril de 2008. La Secretaría del COPRA notificará a cada uno de los licitantes sobre los resultados de la subasta, aún cuando ésta haya sido declarada desierta, si esa fuera la decisión. Asimismo, publicará dichos resultados en las páginas Web del Banco Central y del COPRA y/o en diarios de difusión nacional.

### **12.3. Responsabilidad Pre-contractual**

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad precontractual, si se dan las situaciones siguientes:

- 1) Si desiste de su propuesta;
- 2) Si modifica su propuesta;
- 3) Si se comprueba que el licitante adjudicatario ha tenido conductas con el fin de inducir a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos, que dieron lugar al otorgamiento de condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; y
- 4) Si se comprueba que el licitante adjudicatario hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.

La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impide la suscripción del contrato de compraventa del activo licitado, e implica la pérdida del valor de la Fianza de Fiel Cumplimiento para el licitante adjudicatario y su cancelación automática del Registro.

### **11.4. Fecha de Pre-Cierre**

A más tardar el quinto día siguiente a la fecha de la notificación de los resultados de la licitación, las partes, a través de sus representantes, verificarán la recepción recíproca de los documentos señalados en el numeral 8.4 del acápite 8, constituyendo esta verificación un requisito indispensable para el cierre de la venta del activo licitado.

### **12.5. Cierre de Operaciones**

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante un contrato a ser suscrito entre el Banco Central y el adjudicatario.

### **12.6. Firma del Contrato**

El contrato de adquisición del activo licitado se suscribirá a más tardar el día quince (15) de mayo de 2008.

## **XIII. CONTACTOS**

**Dirección del COPRA:** Avenida Abraham Lincoln No.156 esquina Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, Republica Dominicana.

**Contactos:**

[m.corominas@bancentral.gov.do](mailto:m.corominas@bancentral.gov.do)

[a.tavarez@bancentral.gov.do](mailto:a.tavarez@bancentral.gov.do)

Teléfono: 809-472-1104

Fax: 809-227-0126

Anexo No. 1

**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PARA LA VENTA DE LA OPERADORA  
PUERTO VIEJO, S.A. (OPUVISA)**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS PROGRAMADAS</b>
Convocatoria en periódicos nacionales	26 de febrero de 2008
Publicación de los Términos de Referencia (TDR's) en la Web del Banco Central de la República Dominicana	28 de febrero de 2008
Entrega por parte de los interesados al COPRA de Carta de Intención y documentos requeridos en los TDR's.	Hasta el 17 de marzo de 2008
Notificación a los interesados de los resultados de la Inscripción o no en el Registro de Elegibles	Hasta el 25 de marzo de 2008
Cuota de participación a ser pagada	Del 26 al 28 de marzo del 2008.
Visita a la propiedad y proceso de Debida Diligencia y revisión de documentación presentada.	De 1 al 11 abril de 2008
Acto Público: Entrega y apertura de los sobres ante Notario Público	22 de abril de 2008
Notificación y anuncio público de los resultados	A más tardar el 29 de abril de 2008
Firma del Contrato de Compraventa	Hasta el 15 de mayo de 2008.

**ANEXO NO.2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E  
INTERNACIONAL**

**Propuesta Económica para adquisición de la  
OPERADORA PUERTO VIEJO, S. A. (OPUVISA)**

**1. Datos Generales de la Empresa Licitante/Persona Física/Alianza Estratégica:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

**2. Modalidad de pago:**

**3. Especificaciones Técnico-Económicas de la Propuesta:**

**4. Declaración expresa del licitante de que:**

- e) Entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en los TDR's que rigen la licitación del activo que se propone adquirir y que de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de compraventa correspondiente.
- f) El precio ofertado tiene carácter irrevocable.
- g) El precio se mantendrá hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- h) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello**

